

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL
“MOTOROLA SORTEA DOS AUTOS 0 KM”

1. EMPRESA ORGANIZADORA:

Razón Social del Organizador: MOTOROLA MOBILITY PERÚ S.R.L
RUC: 20536231235

La Promoción Comercial “**MOTOROLA SORTEA DOS AUTOS 0 KM**” (en adelante, la “Promoción Comercial”) es organizada por la empresa **MOTOROLA MOBILITY PERÚ S.R.L** (en adelante, “Motorola” o la “Empresa Organizadora”).

2. TERRITORIO

El Sorteo es válido únicamente dentro del territorio de la República del Perú.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar del Sorteo todas las personas naturales con residencia permanente en Perú, mayores de dieciocho (18) años, con documento de identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) vigente, que cumplan con los requisitos de participación establecidos en el punto 5. de estas Bases (Los “Participantes”). No aplica para RUC 10 o RUC 20.

No podrán participar en la Promoción Comercial:

- Aquellas personas que sean empleadas de Entel Peru S.A., Motorola Mobility Peru S.R.L., Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Del Perú, Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Del Perú, o cualquier agencia directamente relacionada con el desarrollo del presente Sorteo conforme a lo previsto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos (Resolución SMV N.º 019-2015).
- Los socios, accionistas, directores y ejecutivos de la Empresa Organizadora.
- Respecto de las personas que se encuentren en alguna de las tres condiciones mencionadas anteriormente, tampoco podrán participar sus cónyuges y los siguientes parientes: abuelos, padres, hijos, nietos, tíos; e inclusive, cuando no se encuentren previamente contemplados, los padres o hijos de las personas mencionadas precedentemente.
- Empresas y/o entidades del Estado peruano

4. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia del 02 de marzo de 2026 al 02 de abril de 2026 (el “Periodo de Vigencia”) y el sorteo del ganador se realizará el 14 de abril a las 11 hrs (hora de Perú) en el domicilio del Organizador.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL

- Aquellas personas que deseen Participar deberán adquirir, durante el Periodo de Vigencia, cualquiera de los dispositivos celulares Motorola de la Familia Edge o Familia G (Los “Modelos Participantes”) a través de cualquier tienda física de Entel, o a través de la página web <https://www.entel.pe/>. la Empresa Organizadora otorgará participaciones a los Participantes, dependiendo del Modelo Participante adquirido, conforme el siguiente detalle de puntos:

MODELOS PARTICIPANTES	PUNTOS
Motorola Moto Edge 60 fusion 256GB 5G	3 puntos
Motorola Moto Edge 70 fusion 256GB 5G	3 puntos
Motorola Moto Edge 60 512GB 5G	3 puntos
Motorola Moto Edge 60 Pro 512GB 5G	3 puntos
Motorola Moto G56 256GB 5G	1 punto
Motorola Moto G35 256GB 5G	1 punto
Motorola Moto G06 128GB 4G	1 punto
Motorola Moto G77 256GB 5G	1 punto
Motorola Moto G86 Power 256GB 5G	1 punto
Motorola Moto G06 256GB 4G	1 punto

- Cada “punto” asignado a los dispositivos contará como una “participación” por Participante, sin límite de participaciones por Participante. De esta manera, la mayor acumulación de puntos por Participante implica una mayor probabilidad de resultar Ganador.
- Adicionalmente, si los participantes que han comprado algún equipo Motorola mencionado se inscriben a través del APP Mi Entel en el formulario indicado, tendrán 2 opciones adicionales para ganar
- Una vez adquirido/s el/los dispositivo/s, los Participantes deberán registrar su participación completando el formulario (el “Formulario”) disponible a través del enlace <https://www.motorola.com.pe/promoentel>, o en la aplicación móvil de ENTEL (la “Aplicación”). La Empresa Organizadora asignará 2 puntos adicionales a los correspondientes por su Modelo Participante a aquellos Participantes que registren su participación por medio del formulario disponible en la Aplicación.
- En el Formulario, los Participantes deberán completar todos los campos con información verídica. A cada Participante se le requerirá: Su nombre y apellido, número de DNI, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, número de teléfono, domicilio, número de su boleta de venta, número de IMEI del equipo adquirido, y que suba un archivo en el que se lea de forma clara todos los datos de su boleta de venta.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

- Los Participantes podrán acumular participaciones hasta el día 02 de abril de 2026. El día 14 de abril de 2026 a las 11:00hs en su domicilio, la Empresa Organizadora realizará un sorteo mediante un software que usa el “sistema random” como mecanismo de elección. Es decir, el Ganador será elegido de manera aleatoria a través de un sistema computarizado (El “Sorteo”), **en presencia de un notario público.**

- Del sorteo resultarán Ganadores 2 Participantes. La Empresa Organizadora verificará el cumplimiento de lo establecido en estas Bases para determinar que los Ganadores puedan ser acreedores de los premios descritos en el punto 7 de estas Bases (los “Ganadores”).
- La Empresa Organizadora seleccionará en este mismo acto 6 Ganadores suplentes (los “Suplentes”), estableciendo un orden de preferencia entre ellos, quienes serán acreedores del premio descrito en el punto 7 de estas bases, en caso de que alguno de los ganadores principales no puedan ser acreedores del Premio, cualquiera sea el motivo. Cada Participante podrá resultar Ganador o Suplente una sola vez, de manera que si dos de sus participaciones resultan Ganador y/o Suplente, la Empresa Organizadora excluirá la más reciente de las dos. En caso de que ninguno de los Ganadores o los Suplentes puedan ser acreedores de los Premios, el Sorteo será considerado desierto y la Empresa Organizadora podrá disponer del Premio de la manera que estime conveniente.
- Adicionalmente, la Empresa Organizadora comunicará el resultado del Sorteo, indicando el nombre de los Ganadores mediante una publicación en sus perfiles oficiales de las redes sociales Instagram (@Motorolape), Facebook (@MotorolaPE) y Tiktok (@MotorolaPE), y por su página <https://www.motorola.com.pe/> el día 17 de abril del 2026. Asimismo, el nombre de los Ganadores también se publicará en las Redes Sociales oficiales de ENTEL y en la web de Ganadores de Entel (<https://www.entel.pe/Ganadores>).

7. PREMIOS

- El Premio consiste en **DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS MARCA SUZUKI MODELO ALTO AÑO 2026**, valorizados cada uno en USD 10.000,00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (el “Premio”).
- El Premio no incluye ningún accesorio u opcional, prestación, bien y/o servicio que no esté descrito en las presentes Bases. Todo concepto no comprendido en el Premio estará a cargo y cuenta exclusiva de los Ganadores, incluyendo el traslado desde su domicilio hacia el lugar que la Empresa Organizadora designe para la transferencia de propiedad y el registro del auto a titularidad de los Ganadores, así como cualquier gasto de combustible, seguro o mantenimiento, sin responsabilidad alguna para la Empresa Organizadora. Ni la Empresa Organizadora, ni ninguno de los representantes, empleados, subsidiarias y afiliadas de estas son responsables en el caso de que el Ganador no contara con todos los requisitos necesarios conforme la normativa vigente para el disfrute del Premio.
- El Premio es personal del Ganador, intransferible total o parcialmente, y ninguna de las prestaciones o beneficios otorgados y descritos en el Premio podrán ser canjeados por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien, ni adaptable o condicionado a petición de cambio de los Ganadores del Sorteo.
- La Empresa Organizadora no se hará responsable por cualquier desperfecto o problema que pueda surgir con el Premio, luego de haber sido entregado a los Ganadores y luego de la firma de los documentos correspondientes respecto a la titularidad del bien.

**Las imágenes del vehículo que aparece en la publicación del Sorteo en redes sociales son referenciales.*

GASTOS RELACIONADOS CON EL PREMIO:

- Todos los gastos relacionados al trámite notarial, así como la inscripción del vehículo en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la solicitud de fabricación de la placa, estarán a cargo de la Empresa Organizadora. Los Ganadores se obligan a cumplir con todos los trámites requeridos para la inscripción del vehículo ante SUNARP. El pago de cualquier impuesto o multa administrativa que sean aplicados a los vehículos sorteados en la presente Promoción Comercial, una vez realizada la transferencia de propiedad a los Ganadores, serán asumidos en su totalidad por dichos Ganadores.

8. ACEPTACION Y ENTREGA DEL PREMIO

ENTREGA DEL PREMIO:

- El día 19 de abril de 2026, luego de realizado el sorteo indicado en el punto 6., la Empresa Organizadora contactará a los Ganadores por medio de correo electrónico y llamada telefónica (en hasta en 3 intentos), al número de teléfono y dirección de correo electrónico consignados por los Ganadores en el Formulario. Las comunicaciones se realizarán solicitando los siguientes datos: nombres y apellidos completos, edad, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico, número telefónico de contacto y dirección. Todo esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes para el contacto y entrega del Premio.
- Cada Ganador contará con un plazo de 24hs calendario, desde que la Empresa Organizadora lo contacta, para informar que acepta el Premio, y suministrar todos los datos que este requiera para poder hacerle la efectiva entrega del mismo.
- En caso de que un Ganador no conteste el mensaje ni las llamadas telefónicas del Organizador dentro del plazo consignado en el párrafo anterior, o por cualquier otro motivo no pueda ser acreedor del Premio, este Ganador quedará excluido del Premio y la Empresa Organizadora contactará a los Suplentes, según su orden de preferencia, para que reemplacen al Ganador excluido. Cada Suplente contará con mismo plazo y condiciones para dar respuesta al mensaje que le envíe la Empresa Organizadora, y para el retiro del Premio, y quedará excluido por las mismas causales que los Ganadores.
- Una vez que el Ganador envíe al Organizador todos los documentos necesarios para la entrega del Premio, la Empresa Organizadora le informará la fecha en la que puede retirar el Premio. Si venciera el plazo de 30 días, con el que cuenta el Ganador para entregar la información y/o documentación para la transferencia y completar el trámite notarial y registral, sin que se hubiera enviado lo solicitado, el Ganador perderá el derecho sobre el Premio
- La entrega del Premio se hará en la agencia automotriz Derco, ubicada en Av. Defensores del Morro 28, Chorrillos, Lima, Código Postal 15064, Peru, siempre que haya cumplido con la realización de los trámites requeridos por la Empresa Organizadora para la entrega de dicho Premio.
- Para la entrega del Premio, el Ganador deberá contar con Licencia Nacional de Conducir, o en su defecto, presentarse acompañado por un tercero que cuente con Licencia Nacional de Conducir vigente al momento de realizar la entrega
- En caso el Ganador resida en otra ciudad del país, fuera de Lima, o si por cualquier causa el respectivo Ganador no pudiese recibir personalmente su premio, podrá nombrar a un representante para dicho recojo. Dicho representante deberá presentar una carta poder legalizada

por Notario Público, en el que se consignen los datos del Ganador y del representante (nombre completo, DNI), así como la finalidad específica de representación. Solo se entregará el Premio al Ganador o representante definido por el Ganador, debiendo acercarse con la boleta de compra del equipo; así como su DNI.

- En caso de no poder realizarse la entrega del Premio por causas imputables al Ganador en el primer intento, se programarán hasta dos (2) intentos adicionales. Si luego de ello no se hubiese podido completar la entrega, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de disponer del mismo.
- En caso de que no fuera posible localizar al Ganador o este no responda a la coordinación de la entrega del Premio dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del mismo, la Empresa Organizadora podrá disponer del Premio, según lo considere conveniente. Si no es posible contactar al Ganador, la Empresa Organizadora podrá decidir no entregar el Premio.
- El Ganador de la Promoción Comercial deberá firmar tres (3) ejemplares de una constancia de entrega de Premio y entregar la copia de su documento de identidad, con la finalidad de acreditar que han recibido correctamente el Premio por la Empresa Organizadora.

9. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los Participantes, en caso de que resulten Ganadores de la Promoción Comercial, mediante su participación en ésta, aceptan y autorizan a la Empresa Organizadora y a Entel Perú S.A. para que éstas puedan publicar su nombre y apellido en las redes sociales oficiales del Organizador, y de Entel; así como, en la web de Ganadores de Entel (<https://www.entel.pe/Ganadores>)
- Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico o datos otorgados por los Participantes, a causa o con ocasión de esta Promoción Comercial, son de responsabilidad única y exclusiva de cada participante.
- Se deja claramente establecido que ninguna red social como Facebook, Instagram, Youtube, etc., patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta Promoción Comercial, ni están asociadas a la misma. La información de los participantes es proporcionada únicamente al Organizador.
- El Organizador se reserva el derecho (a su entera discreción) de no considerar a cualquier Participante que haya interferido indebidamente en el procedimiento de la Promoción Comercial y que no respete los términos y condiciones contenidos en el presente documento.
- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción Comercial que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en el presente documento, o de manera fraudulenta.
- Cualquier modificación a los términos y condiciones contenidos en este documento será realizada por la Empresa Organizadora y se comunicará oportunamente a los Participantes a través de la cuenta oficial de Instagram de la Empresa Organizadora.
- La participación en esta Promoción Comercial implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de los presentes términos y condiciones, y sus actualizaciones, por parte de los Participantes.
- En tal sentido, el solo hecho de participar en la presente Promoción Comercial significa el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y sus actualizaciones, por parte de los Participantes.

10. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

ENTEL PERU S.A. no organiza el Sorteo, en ese sentido, no es responsable por la ejecución de los términos y condiciones de parte de la Empresa Organizadora, quien asume toda la responsabilidad del

cumplimiento de los lineamientos de la Promoción Comercial aquí descrita, en consecuencia, cualquier inconveniente en relación a dicha Promoción Comercial deberá ser asumido por la Empresa Organizadora.

Los Participantes aceptan que, en la medida en que la ley aplicable lo permita, la Empresa Organizadora no será responsable por aquellos acontecimientos cuya ocurrencia no dependa de la Empresa Organizadora y que impidan la ejecución del Premio, la selección de posibles ganadores y la entrega y goce de los Premios. La limitación de responsabilidad acá mencionada incluye, pero no se limita, a los siguientes casos:

- Daños y/o perjuicios, de cualquier tipo, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de y/o con ocasión de su participación en el Sorteo o la entrega o disfrute del Premio.
- Fallas en la red telefónica, conexiones de internet, fallas de los servicios postales, por desperfectos técnicos y/o por errores humanos, errores de digitación y/o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el contacto y/o comunicación con el participante y/o el desarrollo del Sorteo a los efectos de proceder al trámite para la participación en la campaña publicitaria, asignación y/o entrega del Premio.
- Daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes por su descalificación del Sorteo, cuando esta deriva de la falta y/o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estos los términos y condiciones, y/o por el incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos bajo este Sorteo para la participación, asignación y/o entrega efectiva del Premio.
- La responsabilidad del Organizador finaliza una vez que el Premio sea entregado al Ganador o Suplente. la Empresa Organizadora no será responsable ni reintegrará al Participante costo y/o gasto alguno en que este incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.
- Sucesos cuya ocurrencia dependa de terceras personas, incluidos aquellos sucesos que impidan al Ganador el disfrute del Premio.
- Errores de digitación y/o falta de datos de contacto que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el contacto y/o comunicación con el Ganador.
- Cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que pudiera derivar en el no disfrute efectivo del Premio por los Ganadores o Suplentes, como pudiera ser la cancelación del evento.
- El Organizador de la Promoción Comercial y sus afiliados, directores, empleados, agentes y representantes, no serán responsables por ningún daño, pérdida o lesión que pudiera surgir, directa o indirectamente, del uso o disfrute del Premio.

11. FACULTADES DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La Empresa Organizadora tendrá, en cualquier momento, las facultades que se indican a continuación, las cuales los Participantes declaran aceptar, entender y reconocer mediante su participación en la campaña:

- El derecho a suspender, modificar o terminar la Promoción Comercial cuando surjan circunstancias imprevistas no atribuibles al Organizador de fuerza mayor y caso fortuito incluyendo pandemias, desastres naturales, etc. y que el criterio mismo justifique, sin previa notificación a los Participantes y sin que surja para estos derechos a reclamo alguno previa autorización.

- El derecho a descalificar a los Participantes que se encuentren manipulando la Promoción Comercial de cualquier manera y/o se tenga sospecha de manipulación, o a quien incumpla estos términos y condiciones, sin perjuicio de las acciones legales que la Empresa Organizadora pueda iniciar contra quienes incurran en las conductas antes descritas.
- El derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases y/o cualquiera de los procedimientos relativos al Sorteo, antes o durante el desarrollo del Sorteo.
- El derecho de interpretar unilateralmente estas Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACION PARA EL USO DE LA IMAGEN

- La política de tratamiento de datos personales se realiza de conformidad con la política estándar de Motorola para la protección de datos personales, disponibles a través del enlace <https://www.motorola.pe/institucional/politica-privacidad>.
- El tratamiento de los datos personales entregados por los participantes se ajusta a lo establecido por lo dispuesto en las normas pertinentes sobre la materia (Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS).
- Todos los participantes autorizan expresamente a Entel Peru S.A. y la Empresa Organizadora, para tratar sus respectivos datos personales en relación con los fines de la ejecución del presente concurso y difusión del mismo a través de cualquier canal y soporte (p.e redes sociales, boletines, etc), sin restricción territorial. Adicionalmente, los datos del Ganador serán utilizados para la entrega del premio y coordinaciones que correspondan.
- Asimismo, se autoriza a Entel Peru S.A. a compartir los datos entregados por los participantes con la Empresa Organizadora. para los fines propios de la ejecución del Sorteo, quien actuará en calidad de encargado de tratamiento. Del mismo modo, se informa que los datos eventualmente podrán ser compartidos con la Administración Pública en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente.
- Los participantes declaran conocer que los datos proporcionados son de entrega obligatoria; por lo que, en caso de no entregarlos, no podrán participar del Sorteo. Asimismo, declaran conocer que puede revocar la presente autorización en cualquier momento. La revocación no surtirá efecto frente a hechos cumplidos, ni frente al tratamiento que sea necesario para la ejecución de la presente autorización, ni podrá oponerse a tratamientos permitidos por Ley
- Por otro lado, Entel Peru S.A. cumple con informar a los participantes que sus datos personales serán almacenados en el banco de datos de su titularidad registrado bajo código: 00887 y denominado “CLIENTES” Asimismo, se informa que sus datos serán conservados y utilizados por el plazo de duración del presente concurso y por los plazos establecidos en las normativas aplicables para el cumplimiento de obligaciones legales (p.e Código Tributario, Código Civil, Código de Defensa y Protección al Consumidor).
- El participante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad respecto a sus datos personales registrados en la página web, APP Entel u otro medio digital, mediante una comunicación dirigida al correo electrónico derechosarco@entel.pe; siguiendo el procedimiento establecido en <https://www.entel.pe/derechos-arcop/>.” En caso, considere que no ha sido atendido, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores, Lima, Perú.

AUTORIZACION PARA EL USO DE LA IMAGEN:

Los Participantes autorizan a la Empresa Organizadora y/o a quien este designe para que realicen tomas fotográficas y/o de video de su imagen, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz e imagen y las publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., o cualquier otro medio existente o por existir, los que por su naturaleza tienen alcance global. Con su participación en esta Sorteo, los Participantes aceptan, si así les es requerido por la Empresa Organizadora, que se les tomen fotografías que podrán ser utilizadas por la Empresa Organizadora en la labor de promocionar sus productos con fines publicitarios por un plazo de 2 años.